



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00357-00.

Confirmación. 18532.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Gladys Adriana Vargas Carrillo como apoderada judicial del Banco Gnb Sudameris S.A., en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

2. Nombrar por la secretaría al liquidador de los bienes de la persona natural concursada, designado en el numeral segundo del auto de fecha 12 de agosto del 2020.

3. Requerir a la Secretaría para que oficie de forma inmediata en los términos ordenados en el numeral sexto y décimo quinto, conforme fue ordenado por auto de 12 de agosto del 2020.

4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 21 Hoy 20 de mayo de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
788978a0e3f76e5f2f0093f8eb973b003f4829659e6fbd67423e5937ae65bb2c
Documento generado en 18/05/2021 04:05:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>